



ORDENANZA N° 33/2025

REF: IZAMIENTO DIARIO DE LA BANDERA NACIONAL CON LA SIMBOLOGÍA DE LAS ISLAS MALVINAS EN EL MÁSTIL DEL MONOLITO UBICADO EN LA ROTONDA DE INGRESO A LA CIUDAD DE TILCARA

VISTO:

La nota presentada por el Sub-Oficial Principal (VGM) Nicolás Toconas, en representación del Museo Madres de Malvinas, solicitando que la Bandera Nacional con la simbología de las Islas Malvinas flamee diariamente en el mástil del monolito ubicado en la rotonda de ingreso a Tilcara, y la oferta de donación de dicha bandera.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Jujuy en su Artículo 201 asegura la autonomía municipal para resolver los asuntos de interés local, y en su Artículo 204 dispone que la acción municipal debe promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad local. Que el Artículo 213 inciso 21 de la misma Carta Magna establece como deber de los municipios salvaguardar y proteger el patrimonio cultural, histórico y natural de su territorio, y que el Artículo 215 inciso 7 autoriza a integrar el tesoro municipal con donaciones. Que la Ley Orgánica de los Municipios N° 4466 en su Artículo 24 inciso c) dispone que los municipios deben conservar y enriquecer el patrimonio histórico, cultural y artístico del pueblo. Que el Artículo 113 inciso g) de la citada Ley faculta al Concejo Deliberante a reglamentar sobre el ornato público, lo que incluye la exhibición de símbolos patrios en espacios de relevancia. Que el Artículo 117 inciso g) otorga competencia al Concejo para autorizar la conservación y mejoras de monumentos públicos, y el Artículo 195 permite aceptar donaciones como parte integrante del tesoro municipal. Que el Artículo 107 faculta a los concejales a presentar proyectos de ordenanza, siendo esta iniciativa una respuesta directa a un pedido comunitario de alto valor simbólico y patriótico. Que la Bandera Nacional con la simbología de las Islas Malvinas representa un símbolo de orgullo patriótico, identidad cultural y sentido de pertenencia, además de ser un homenaje permanente a los veteranos y caídos en la Gesta de Malvinas, fortaleciendo el carácter turístico y cultural de la ciudad.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 33/2025

Art. 1°.- Dispóngase el izado diario de la Bandera Nacional con la simbología de las Islas Malvinas en el mástil ubicado en el monolito de la rotonda de ingreso a la ciudad de Tilcara. Art. 2°.- Acéptese la donación de la bandera ofrecida por el Museo Madres de Malvinas, recibéndola formalmente a través del Departamento Ejecutivo Municipal, quien deberá labrar el acta correspondiente. Art. 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio del área que corresponda, será responsable de la conservación, mantenimiento y reposición de la bandera y del mástil, asegurando el





izado diario. Art. 4°.- Invítese a instituciones educativas, fuerzas de seguridad y organizaciones civiles a participar en actos conmemorativos especiales relacionados con la Gesta de Malvinas en dicho espacio. Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 19 de agosto de 2025.

